

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACION**

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Bautista Bíblica Betania, de ciudad Alamo Temapache, Ver., como Asociación Religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE IGLESIA BAUTISTA BIBLICA BETANIA, DE CD. ALAMO TEMAPACHE, VER.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó IGLESIA BAUTISTA BIBLICA BETANIA, DE CD. ALAMO TEMAPACHE, VER., para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 3 de diciembre de 2001 y complementada el 17 de diciembre de 2001 y el 25 de abril de 2002.

- 1.- Representantes:** Feliciano Hernández Martínez y Andrés Vidal Morales.
- 2.- Asociados:** José Cruz Cavazos Rosales, Feliciano Hernández Martínez, Andrés Vidal Morales, José Sacramento Luna, Margarito Montiel Hernández, Alvaro Hernández San Martín, Alicia Fosado Hernández, Celestino Cabrera Hernández, Elvira Romero Soto, Elizabeth Hernández Butrón, Francisco de la Cruz Hernández, Imelda de la Cruz Hernández, Miguel Clemente Pazarán, Margarito Montiel Reyes, Martha de la Cruz Rivera, Rodolfo González Cruz, Daniel Tapia Lindsey, Claudia Ferral Isidro e Hilda Butrón Rodríguez.
- 3.- Ministro de culto:** José Cruz Cavazos Rosales.
- 4.- Apoderados:** Feliciano Hernández Martínez y Andrés Vidal Morales.
- 5.- Domicilio legal:** Prolongación avenida Independencia número 190, colonia Fernando López Arias, Alamo Temapache, Veracruz, código postal 92730.
- 6.- Objeto:** "Glorificar a Dios predicando y enseñando la Palabra de Dios con el fin de preparar a los creyentes para la obra del ministerio".

**7.-** Señala un inmueble susceptible de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en prolongación avenida Independencia número 190, colonia Fernando López Arias, Alamo Temapache, Veracruz, código postal 92730.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de mayo de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Animación Misionera de Monterrey, entidad interna de la Arquidiócesis de Monterrey, como Asociación Religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADA POR ANIMACION MISIONERA DE MONTERREY, ENTIDAD INTERNA DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó ANIMACION MISIONERA DE MONTERREY, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 10 de enero de 2002 y complementada el 20 de marzo y 5 de abril de 2002.

- 1.- Representantes:** Adolfo A. Suárez Rivera, Gustavo Rodríguez Vega, Alfonso de J. Hinojosa Berrones, Rodolfo A. Rodríguez Sepúlveda, Alonso Gerardo Garza Treviño y Guillermo Alberto Morales Martínez.
- 2.- Asociados:** Adolfo A. Suárez Rivera, Gustavo Rodríguez Vega, Alfonso de J. Hinojosa Berrones, Rodolfo A. Rodríguez Sepúlveda, Alonso Gerardo Garza Treviño y Guillermo Alberto Morales Martínez.
- 3.- Ministros de culto:** Adolfo A. Suárez Rivera, Gustavo Rodríguez Vega, Alfonso de J. Hinojosa Berrones, Rodolfo A. Rodríguez Sepúlveda, Alonso Gerardo Garza Treviño y Guillermo Alberto Morales Martínez.
- 4.- Apoderados:** José Lizares Estrada, Alfonso de J. Hinojosa Berrones, Eduardo Guerra Sepúlveda e Ismael de la Garza Ramírez.
- 5.- Domicilio legal:** Privada F. Martínez número 625 Poniente, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.
- 6.- Objeto:** "La propagación de la verdad evangélica".

**7.-** Señala un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en privada F. Martínez número 625 Poniente, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de mayo de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Fortaleza y Gloria de Dios, como Asociación Religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE IGLESIA FORTALEZA Y GLORIA DE DIOS.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó IGLESIA

FORTALEZA Y GLORIA DE DIOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 6 de junio de 2001 y complementada el 24 de abril de 2002.

- 1.- Representante:** Angel Ramírez Torres.
- 2.- Asociados:** Angel Ramírez Torres, Ismael Ramírez Granados, Enrique Jiménez Peña, Armando Alvarez, Juan de Dios Ponce Quintana, Armando Gómez Castro, Manuel Ramírez Soriano y Armando Aguilera.
- 3.- Ministros de culto:** Angel Ramírez Torres, Ismael Ramírez Granados, Enrique Jiménez Peña, Armando Alvarez, Juan de Dios Ponce Quintana, Armando Gómez Castro, Manuel Ramírez Soriano y Armando Aguilera.
- 4.- Domicilio legal:** Calle Plomo número 1388 Sur, colonia Aldama, Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32160.
- 5.- Objeto:** "Difundir a nivel nacional el evangelio de nuestro Señor Jesucristo".

**6.-** Señala un inmueble como susceptible de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en calle Plomo número 1388 Sur, colonia Aldama, Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32160.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de mayo de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Ministerio Jesús es el Señor, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE "MINISTERIO JESUS ES EL SEÑOR".

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó "MINISTERIO JESUS ES EL SEÑOR", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 25 de abril de 2002 y complementada el 19 de mayo de 2002.

- 1.- Representante:** Miguel Angel Aguilar Pérez.
- 2.- Asociados:** Miguel Angel Aguilar Pérez, Rosa Elena Hernández Martínez y Juan Manuel Aguilar González.
- 3.- Ministros de culto:** Miguel Angel Aguilar Pérez y Rosa Elena Hernández Martínez.
- 4.- Apoderado:** Ricardo Pérez Hernández.
- 5.- Domicilio legal:** Avenida 100 Metros número 76, colonia Panamericana, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, código postal 07770.
- 6.- Objeto:** "Con visión a la restauración, a la iglesia primitiva".

7.- Señala un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en carretera federal sin número, Crisóstomo, Loreto, Zacatecas.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de mayo de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Misioneros de Cristo Mediador, como Asociación Religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE "MISIONEROS DE CRISTO MEDIADOR".

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó "MISIONEROS DE CRISTO MEDIADOR", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 12 de julio de 2001 y complementada el 18 de abril de 2002.

- 1.- Representante:** Servando Nieto Guerrero.
- 2.- Asociados:** Servando Nieto Guerrero, Domingo Velázquez Hernández, Isaías Salas Morales, Miguel Angel Sánchez Gómez, Alfredo Aguas Casas, Antonio Rojas Rubio, Pedro Manuel Gómez Reséndiz, Gerardo Sánchez Mendoza, Oscar López Navarro, Gonzalo Sánchez Mendoza, Rodrigo Téllez López de Lara, Edgar Michel Ramírez Reynoso, Odilón Martínez González, Gilberto Serrano Casas, José Arturo Molina Durán, César Cobos Pérez, Jorge Yoban Gutiérrez del Real, Rodolfo Esquivel Acosta, Marcelo Montes Monrroy, Mario Crispín Onofre, Juan Alfredo Juárez Castillo, Alejandro Enrique Gallegos Cuaxiloa, Cervando Gómez Cruz, Nabor Lugo Villeda, Lázaro Alejandro Sagahón Viguera, Luis Herrera Ramírez, Alejandro Téllez López de Lara, Eusebio Martínez Mendiola, José Luis Serrano Casas y Francisco Javier Lamas Flores.
- 3.- Ministros de culto:** Servando Nieto Guerrero, Domingo Velázquez Hernández, Isaías Salas Morales, Miguel Angel Sánchez Gómez, Alfredo Aguas Casas, Antonio Rojas Rubio y Marcelo Montes Monrroy.
- 4.- Apoderadas:** Cecilia María Villarreal Snyder y Claudia Verónica Hurtado Ricalde.
- 5.- Domicilio legal:** Calle Marqués de Guadalupe número 203, colonia El Charro, Tampico, Tamaulipas, código postal 89365.

**6.- Objeto:** "Colaborar en la propagación de la verdad evangélica por todos los medios lícitos que estén a su alcance".

7.- Señala un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en calle Marqués de Guadalupe número 203, colonia El Charro, Tampico, Tamaulipas, código postal 89365.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de mayo de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Poder de Dios Pentecostés, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE "PODER DE DIOS PENTECOSTES".

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó "PODER DE DIOS PENTECOSTES", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 14 de mayo de 2001 y complementada el 4 de octubre de 2001 y el 12 de abril de 2002.

- 1.- Representantes:** Saúl Traffón Rodríguez, Manuel González Ortiz, Jesús Amadeo Mendoza Hernández, José Vargas Villafuerte, Gabriel Hernández Paredes y Eduardo Gordiano Martínez.
- 2.- Asociados:** Saúl Traffón Rodríguez, Manuel González Ortiz, Jesús Amadeo Mendoza Hernández, José Vargas Villafuerte, Gabriel Hernández Paredes y Eduardo Gordiano Martínez.
- 3.- Ministros de culto:** Saúl Traffón Rodríguez, Manuel González Ortiz, Jesús Amadeo Mendoza Hernández, José Vargas Villafuerte, Gabriel Hernández Paredes y Eduardo Gordiano Martínez.
- 4.- Apoderado:** Saúl Traffón Rodríguez.
- 5.- Domicilio legal:** Calle Sergio número 5, esquina con Riva Palacio, colonia Pavón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal 57610.
- 6.- Objeto:** "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda criatura, de conformidad y como lo señala la Santa Biblia".

7.- Señala un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en calle Sergio número 5, esquina con Riva Palacio, colonia Pavón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal 57610.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de mayo de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Casa de la Inmaculada Concepción, de León, Gto., entidad interna de la Orden de Frailes Menores Provincia Franciscana de San Pedro y San Pablo de Michoacán, Celaya, Gto., como Asociación Religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADA POR "CASA DE LA INMACULADA CONCEPCION, DE LEON, GTO.", ENTIDAD INTERNA DE LA ORDEN DE FRAILES MENORES PROVINCIA FRANCISCANA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO DE MICHOACAN, CELAYA, GTO., A.R.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó "CASA DE LA INMACULADA CONCEPCION, DE LEON, GTO.", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 1 de febrero de 2002 y complementada el 30 de abril de 2002.

- 1.- Representantes:** José Nicolás Torres Estrada y Nicolás Zamudio Contreras.
- 2.- Asociados:** José Nicolás Torres Estrada, Nicolás Zamudio Contreras, Macedonio Arellano Delgado y Santos Pérez Castillo.
- 3.- Ministros de culto:** José Nicolás Torres Estrada, Nicolás Zamudio Contreras, Macedonio Arellano Delgado y Santos Pérez Castillo.
- 4.- Apoderado:** Fidel Reséndiz Ruiz.
- 5.- Domicilio legal:** Fray Daniel Mireles número 801, colonia Coecillo, León, Guanajuato, código postal 37260.
- 6.- Objeto:** "Propagación de la verdad evangélica, la oración y el trabajo, la promoción humana, la educación, con énfasis especial a labores entre las personas de escasos recursos; y, bajo palabra de decir verdad, no pretende ser Asociación Religiosa con fines de lucro".

**7.-** Señala dos inmuebles como susceptibles de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicados en Fray Daniel Mireles (antes Aguacate 1008) número 1010, Barrio del Coecillo, y calle Española número 205, Barrio del Coecillo, ambos en León, Guanajuato.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las

personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de mayo de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.